



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/379  
17 de mayo de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Décimo período de sesiones  
Bangkok, Tailandia  
12 de febrero del 2000  
Tema 6 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría de la UNCTAD

En su 20ª reunión ejecutiva (902ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 1999), la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó el tema sustantivo del programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia (tema 8).

La presente nota contiene el programa provisional, completado con los temas administrativos y de procedimiento habituales. La secretaría ha preparado las anotaciones siguiendo la práctica usual.

En lo que respecta a las cuestiones de organización, la secretaría publicará una adición al presente documento después del 46º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo en octubre de 1999.

I. PROGRAMA PROVISIONAL DEL DÉCIMO PERÍODO DE  
SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Constitución de los órganos del período de sesiones.
4. Elección de los Vicepresidentes y el Relator.

5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
  - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Estrategias de desarrollo en un mundo cada vez más interdependiente: aprovechar la experiencia del pasado para que la mundialización sea un instrumento efectivo del desarrollo de todos los países y todos los pueblos.

*Los efectos de la mundialización sobre el desarrollo han sido contradictorios: aunque algunos países en desarrollo se han beneficiado de ellas, otros no lo han hecho. Las desigualdades económicas entre los países no han disminuido, con el resultado de que varios países en desarrollo, en particular los PMA, corren el riesgo de quedar todavía más marginados. También han surgido tensiones y desequilibrios de naturaleza sistémica y, dado el grado elevado de interdependencia de la economía mundial, ha aumentado en gran medida el riesgo de que los desórdenes financieros se transmitan a otros países y regiones. La comunidad internacional debe llevar a cabo un examen riguroso y equilibrado de las políticas y marcos institucionales del comercio y las finanzas mundiales. En ese contexto, la Conferencia proporciona a los Estados miembros la oportunidad de hacer un balance y un examen de los principales acontecimientos e iniciativas en el plano económico internacional, en particular de los que se han registrado desde la IX UNCTAD. Es preciso que la UNCTAD considere las estrategias y políticas que tengan mayor probabilidad de lograr la integración con éxito de todos los países interesados, en especial los países en desarrollo, en la economía mundial sobre una base equitativa, y de evitar así el riesgo de una mayor marginación.*
9. Otros asuntos
  - a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General;
  - b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia;
  - c) Designación de los organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento;
  - d) Examen del calendario de reuniones;
  - e) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Ceremonia inaugural

1. La ceremonia inaugural del décimo período de sesiones de la Conferencia se celebrará el sábado 12 de febrero del 2000, por la mañana, en el Centro Nacional de Congresos "Reina Sirikit" Bangkok, Tailandia. Con anterioridad a este evento se distribuirá en Bangkok un programa detallado.

#### Tema 1 - Apertura de la Conferencia

2. El reglamento de la Conferencia figura en el documento TD/63/Rev.2.

3. La 252ª sesión plenaria (de apertura), correspondiente al décimo período de sesiones de la Conferencia, se celebrará el sábado 12 de febrero del 2000, por la mañana, en el Centro Nacional de Congresos "Reina Sirikit".

4. El artículo 16 del reglamento dice que en la apertura de cada período de sesiones de la Conferencia, el jefe de la delegación de la que fue elegido el Presidente del anterior período de sesiones presidirá hasta que la Conferencia haya elegido un Presidente para el período de sesiones.

#### Tema 2 - Elección del Presidente

5. Es habitual que el jefe de la delegación del país anfitrión sea elegido Presidente de la Conferencia.

#### Tema 3 - Constitución de los órganos del período de sesiones

6. De conformidad con el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, la Conferencia tal vez desee constituir una Comisión Plenaria para examinar e informar sobre los temas sustantivos que le haya remitido el Pleno. Con arreglo al artículo 63 del reglamento, la Comisión Plenaria tal vez desee establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar sus funciones.

7. De conformidad con el artículo 65 del reglamento de la Conferencia, la Comisión Plenaria tal vez desee elegir un Presidente y un Vicepresidente. En virtud del artículo 17, el Presidente de la Comisión Plenaria ha de ser elegido antes de la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia y, con arreglo al artículo 22, será miembro de la Mesa de la Conferencia.

#### Tema 4 - Elección de los Vicepresidentes y el Relator

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento, la Mesa de la Conferencia estará formada por 35 miembros, y de ella formarán parte el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión Plenaria y el Relator de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia tendrá que elegir 32 Vicepresidentes.

9. La Conferencia tal vez desee acordar que la composición de la Mesa permita asegurar la distribución geográfica equitativa, es decir, 7 miembros de África, 7 de Asia, 7 de América Latina y el Caribe, 9 del Grupo B, 4 del Grupo D, y China. Conforme a la práctica seguida en el pasado, los coordinadores regionales y los presidentes de órganos subsidiarios participarían plenamente en los trabajos de la Mesa.

#### Tema 5 - Credenciales de los representantes de la Conferencia

##### a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

10. El artículo 14 del reglamento dispone que:

"Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia Mesa. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia."

11. Conforme a la práctica seguida en el pasado, la Conferencia tal vez desee acordar que la Comisión de Verificación de Poderes esté integrada por los mismos nueve Estados que fueron miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su más reciente período de sesiones (quincuagésimo primero).

##### b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

12. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes y presentará a la Conferencia un informe al respecto. El artículo 13 dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

#### Tema 6 - Aprobación del programa

##### Programa

13. Según lo indicado en la nota preliminar al presente documento, el tema sustantivo del programa provisional (tema 8) consignado anteriormente en la sección I ha sido aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo.

##### Organización de los trabajos de la Conferencia

14. Se harán sugerencias sobre la organización de los trabajos de la Conferencia en una adición al presente documento después del 46° período de sesiones de la Junta.

Tema 7 - Debate general

15. A menos que la Junta decida otra cosa, se espera que el debate general en sesión plenaria comience el segundo día y concluya el quinto día de la Conferencia. Cada día se oirán declaraciones en las sesiones de mañana, tarde y noche, siguiendo el orden en que las delegaciones se hayan inscrito en la lista de oradores. En una fecha futura se facilitará información sobre la apertura de la lista de oradores.

16. De conformidad con el artículo 39 del reglamento y las directrices aprobadas por la Asamblea General, se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a 10 minutos como máximo. Con este fin, las delegaciones podrían facilitar el texto íntegro de sus declaraciones, centrándose en los aspectos más destacados de las mismas en sus intervenciones en el Pleno.

Tema 8 - Estrategias de desarrollo en un mundo cada vez más interdependiente: aprovechar la experiencia del pasado para que la mundialización sea un instrumento efectivo del desarrollo de todos los países y todos los pueblos

17. En la 12ª reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo, el Presidente de la Junta hizo la siguiente declaración en relación con la aprobación del tema sustantivo del programa: "Los intereses de los países en desarrollo con economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, así como las cuestiones planteadas por el Grupo de los 77, la Unión Europea y otros grupos el 3 de febrero de 1999 en las consultas de participación abierta serán tenidas plenamente en cuenta en el proceso preparatorio de la Conferencia y en las conclusiones de la X UNCTAD". Las declaraciones hechas el 3 de febrero y las demás declaraciones hechas en la reunión ejecutiva de la Junta en Ginebra en relación con este tema se reproducen en el informe de la Junta sobre su 20ª reunión ejecutiva (TD/B/EX(20)/4).

18. Dentro de este tema se espera que la Conferencia tenga ante sí un texto anterior a la Conferencia preparado por la Comisión Plenaria Preparatoria, que será constituida por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 46º período de sesiones en octubre de 1999 y que estará presidida por el Presidente de la Junta. El texto se transmitirá a la Conferencia por una reunión ejecutiva de la Junta, tras su ultimación por la Comisión Plenaria Preparatoria en Ginebra.

19. La Conferencia tendrá también ante sí el informe del Secretario General de la UNCTAD, así como cualesquiera otras comunicaciones que le sometan los Estados miembros o grupos de Estados miembros. En futuras revisiones de estas anotaciones se facilitará información más detallada sobre la documentación.

Tema 9 - Otros asuntos

a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General

20. La composición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en el anexo a este documento.

21. El párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, dice que "la Conferencia revisará periódicamente la lista de Estados que figuran en el anexo a esa resolución para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de la Conferencia, así como cualquier otro factor". La última vez que la Conferencia revisó las listas fue en el noveno período de sesiones, en 1996.

22. Las recomendaciones de la Junta sobre la revisión de las listas de Estados se facilitarán a la Conferencia en una fecha ulterior.

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia

23. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la Conferencia tendrá ante sí un documento en el que indiquen los informes de la Junta presentados a la Asamblea General desde el noveno período de sesiones de la Conferencia.

24. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los informes de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo desde el noveno período de sesiones de la Conferencia.

c) Designación de los organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento

25. Se invitará a la Conferencia a que examine las solicitudes presentadas por organismos intergubernamentales para su designación, con arreglo al artículo 80 del reglamento de la Conferencia, a los efectos de los párrafos 18 y 19 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General.

26. En la actualidad hay 107 organizaciones intergubernamentales reconocidas por la UNCTAD.

d) Examen del calendario de reuniones

27. A la luz de las decisiones adoptadas durante su décimo período de sesiones, la Conferencia tal vez desee examinar el proyecto de calendario de reuniones de la UNCTAD para el resto del año 2000.

e) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia

28. La secretaría presentará, si es necesario, estimaciones de las consecuencias financieras de las medidas que proponga la Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del reglamento.

Tema 10 - Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General

29. Conforme a la práctica seguida en el pasado, el informe de la Conferencia se someterá a la Asamblea General.

Anexo

I. COMPOSICIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

Afganistán	Djibouti
Albania	Dominica
Alemania	Ecuador
Andorra	Egipto
Angola	El Salvador
Antigua y Barbuda	Emiratos Árabes Unidos
Arabia Saudita	Eritrea
Argelia	Eslovaquia
Argentina	Eslovenia
Armenia	España
Australia	Estados Unidos de América
Austria	Estonia
Azerbaiyán	Etiopía
Bahamas	ex República Yugoslava de Macedonia
Bahrein	Federación de Rusia
Bangladesh	Fiji
Barbados	Filipinas
Belarús	Finlandia
Bélgica	Francia
Belice	Gabón
Benin	Gambia
Bhután	Georgia
Bolivia	Ghana
Bosnia y Herzegovina	Granada
Botswana	Grecia
Brasil	Guatemala
Brunei Darussalam	Guinea
Bulgaria	Guinea-Bissau
Burkina Faso	Guinea Ecuatorial
Burundi	Guyana
Cabo Verde	Haití
Camboya	Honduras
Camerún	Hungría
Canadá	India
Chad	Indonesia
Chile	Irán (República Islámica del)
China	Iraq
Chipre	Irlanda
Colombia	Islandia
Comoras	Islas Marshall
Congo	Islas Salomón
Costa Rica	Israel
Côte d'Ivoire	Italia
Croacia	Jamahiriya Árabe Libia
Cuba	Jamaica
Dinamarca	

Japón	República Checa
Jordania	República de Corea
Kazajstán	República Democrática del Congo
Kenya	República Democrática Popular Lao
Kirguistán	República de Moldova
Kuwait	República Dominicana
Lesotho	República Popular Democrática de Corea
Letonia	República Unida de Tanzania
Líbano	Rumania
Liberia	Rwanda
Liechtenstein	Saint Kitts y Nevis
Lituania	Samoa
Luxemburgo	San Marino
Madagascar	Santa Lucía
Malasia	Santa Sede
Malawi	Santo Tomé y Príncipe
Maldivas	San Vicente y las Granadinas
Malí	Senegal
Malta	Seychelles
Marruecos	Sierra Leona
Mauricio	Singapur
Mauritania	Somalia
México	Sri Lanka
Micronesia (Estados Federados de)	Sudáfrica
Mónaco	Sudán
Mongolia	Suecia
Mozambique	Suiza
Myanmar	Suriname
Namibia	Swazilandia
Nepal	Tailandia
Nicaragua	Tayikistán
Níger	Togo
Nigeria	Tonga
Noruega	Trinidad y Tabago
Nueva Zelanda	Túnez
Omán	Turkmenistán
Países Bajos	Turquía
Pakistán	Ucrania
Palau	Uganda
Panamá	Uruguay
Papua Nueva Guinea	Uzbekistán
Paraguay	Vanuatu
Perú	Venezuela
Polonia	Viet Nam
Portugal	Yemen
Qatar	Yugoslavia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Zambia
República Árabe Siria	Zimbabwe
República Centroafricana	

II. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

Afganistán	Filipinas
Albania	Finlandia
Alemania	Francia
Angola	Gabón
Arabia Saudita	Georgia
Argelia	Ghana
Argentina	Granada
Armenia	Grecia
Australia	Guatemala
Austria	Guinea
Azerbaiyán	Guinea Ecuatorial
Bahrein	Guyana
Bangladesh	Haití
Barbados	Honduras
Belarús	Hungría
Bélgica	India
Benin	Indonesia
Bhután	Irán (República Islámica del)
Bolivia	Iraq
Brasil	Irlanda
Bulgaria	Islandia
Burkina Faso	Israel
Burundi	Italia
Camerún	Jamahiriya Árabe Libia
Canadá	Jamaica
Chad	Japón
Chile	Jordania
China	Kenya
Chipre	Kuwait
Colombia	Letonia
Congo	Líbano
Costa Rica	Liberia
Côte d'Ivoire	Liechtenstein
Croacia	Lituania
Cuba	Luxemburgo
Dinamarca	Madagascar
Dominica	Malasia
Ecuador	Malí
Egipto	Malta
El Salvador	Marruecos
Emiratos Árabes Unidos	Mauricio
Eslovaquia	Mauritania
Eslovenia	México
España	Mongolia
Estados Unidos de América	Myanmar
Etiopía	Namibia
ex República Yugoslava	Nepal
de Macedonia	Nicaragua
Federación de Rusia	Nigeria

Noruega	Senegal
Nueva Zelanda	Sierra Leona
Omán	Singapur
Países Bajos	Somalia
Pakistán	Sri Lanka
Panamá	Sudáfrica
Papua Nueva Guinea	Sudán
Paraguay	Suecia
Perú	Suiza
Polonia	Suriname
Portugal	Tailandia
Qatar	Togo
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Trinidad y Tabago
República Árabe Siria	Túnez
República Centroafricana	Turquía
República Checa	Ucrania
República de Corea	Uganda
República Democrática del Congo	Uruguay
República de Moldova	Venezuela
República Dominicana	Viet Nam
República Popular Democrática de Corea	Yemen
República Unida de Tanzania	Yugoslavia
Rumania	Zambia
Santo Tomé y Príncipe	Zimbabwe

(145)

-----